

**EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER
PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Gobierno Civil de Santander	
Circular número 76. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía bovina en el ganado bovino de término municipal de Ampuero	841
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Ministerio de Justicia	
Orden de 6 de septiembre de 1957 por la que se acuerda que don Pablo Castañeda Herrera, Juez comarcal de Laredo, continúe en el servicio activo	842
Ministerio de Hacienda	
Orden de 23 de agosto de 1957, aprobada en Consejo de Ministros, por la que se interpreta el artículo cuarto de la Ley de	
	842
	842
	842
	842
	843
	843
	843
	843
	845

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 76

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía bovina en el ganado bovino del término municipal de Ampuero, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta; el establo propiedad de don Patricio Helguera Verano, vecino del barrio del Camino.

Zona que se declara sospechosa: citado barrio del Camino.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955. Vacunación obligatoria de todos los animales bovinos comprendidos en la zona infecta y sospechosa, con arreglo a las normas dadas en la Circular de este Gobierno Civil, número 66, de fecha 1 de agosto ("Boletín Oficial" del mismo mes).

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 24 de septiembre de 1957.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**MINISTERIO DE JUSTICIA****ORDEN**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacidad instruido a instancia de don Pablo Castañeda Herrera, Juez comarcal de Laredo (Santander), para que se le conceda la continuación en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios abonables a efectos pasivos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien aprobar el expediente de capacidad instruido y disponer que el mencionado funcionario continúe en el servicio activo, desempeñando las funciones propias de su cargo en el Juzgado Comarcal de Laredo (Santander), hasta completar los veinte años de servicios abonables a los referidos efectos, sin perjuicio del expediente que para acreditar su capacidad deberá instruirse anualmente, y haciéndose constar esta resolución en el respectivo título administrativo del interesado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1957.—P. D., José María Herrero de Tejada.

Ilmo. S. Director general de Justicia.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de septiembre de 1957). 1.328

MINISTERIO DE HACIENDA**ORDEN**

Excmos. e Ilmos. Sres.: Al practicar las mejoras de haber pasivo dispuestas por la Ley de 17 de julio

de 1956, así como en las resoluciones de los subsiguientes recursos de súplica, se han producido dudas por parte de los Organismos competentes, lo que ha dado lugar a diferencias de criterio en cuanto a la interpretación y alcance del artículo cuarto, por el que se concedió un aumento suplementario a las pensiones de viudedad.

La diversidad de criterio se ha traducido en concesiones distintas para casos análogos, lo que aconseja establecer la norma que conduzca a una justa y equitativa uniformidad.

En su virtud, y en uso de la facultad que confiere el artículo décimoprimer de la Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Primero.—El aumento suplementario de pensión que estableció el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1956 debe ser aplicado exclusivamente en función de la pensión concedida a las viudas; es decir, que en los casos en que la pensión se halle dividida entre la viuda y los hijos del causante el 15 por 100 de incremento se girará sólo sobre la parte de pensión reconocida en favor de la viuda, previamente mejorada conforme al artículo segundo o tercero de la propia Ley, y sin que, en ningún caso, el citado aumento suplementario sea determinado por la parte de pensión concedida a los huérfanos.

Segundo.—Los Organismos que hubieren dictado acuerdos en forma distinta procederán de oficio a ajustar las mejoras a lo determinado en el número anterior.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1957.—Navarro.

Excmos. e Ilmos. Sres...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de septiembre de 1957). 1.329

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER***Concluso para la titulación de un expediente*

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, ha dictado lo siguiente:

"Presentado dentro del plazo reglamentario, el Papel de Pagos al Estado y pólizas que corresponden respectivamente, por derechos de pertenencias demarcadas y reintegro, en su día, del título correspondiente de la concesión directa de explotación nombrada "San Antonio", número 15.756. En virtud del artículo 91 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, esta Jefatura de Minas viene en declarar concluso para titulación este expediente".

Lo que se hace saber por medio de este anuncio.

Santander, 21 de septiembre de 1957.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.354

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUNTA VECINAL****DE SANTIURDE DE TORANZO**

El día treinta de octubre próximo y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las once horas, 50 árboles de la especie roble, aforados en 53 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña, del Monte Tablada, al sitio Grajera, de esta pertenencia. Precio base: 31.487 pesetas.

A las once y media, 50 árboles de la especie pino, aforados

en 37 metros cúbicos de madera y 7 estéreos de leña, del mismo monte, al sitio de Lorgos. Precio base: 32.338 pesetas.

Correspondiendo estos aprovechamientos al grupo primero, sólo podrán optar a los mismos, los poseedores de certificados de las clases A, B, y C. El precio índice es el que resulte de aumentar el tipo de tasación que sirve de base, en un 25 por 100, no fiiándose es el presente año cupo obligatorio de traviesas.

El plazo de presentación de pliegos termina el día anterior al señalado para la celebración de las mismas, a las dieciseis horas, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

El modelo de proposición se ajustará al publicado por la Orden de 4 de octubre de 1952, de biendo hacera constar, además,

que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de seis pesetas, acompañándose a las mismas el resguardo que acredite haber hecho entrega del depósito, que consistirá en el 5 por 100 de la tasación base.

Santiurde de Toranzo, 24 de septiembre de 1957.—El presidente de la junta, ilegible.

1.365

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

El anuncio de subastas que se interesó publicar el día 13 de septiembre actual en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para celebrar el 26 de octubre próximo, la señalada para las once de la mañana: 60 hayas, del monte número 68 del catálogo, se denominó "Hoyalno", habiendo mediado un error, se subsana y rectifica, ya que el monte referido se denomina "Milebaño", no Hoyalino.

Cabezón de Liébana, 24 de septiembre de 1957.—El alcalde, L. Gutiérrez.

1.370

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Subastas

A los veinte días hábiles del siguiente día también hábil del en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia el presente anuncio, se celebrarán, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, bajo la presidencia del que lo es de cada Junta Vecinal o del vocal en quien delegue, las subastas de los productos forestales de cada pueblo, que a continuación se relacionarán, comenzando a las horas que igualmente se indican y cuya licitación corresponde a la tasación dada por el Servicio Forestal de la provincia.

Desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio, hasta

las trece horas del día anterior a que corresponda celebrar las subastas, se admitirán, en la Secretaría del Ayuntamiento expresado, las proposiciones que se presenten, debidamente reintegradas, previo el ingreso en la Caja de cada Junta Vecinal del 10 por 100 de las tasaciones.

A las diez de la mañana serán abiertas las plicas presentadas para tomar parte en la subasta de veintidós robles y catorce hayas, del monte Ano, Braña y Cobanón, número 353 del Catálogo, propiedad de Bárcena, tasados en catorce mil cuatrocientas pesetas, teniendo 52 metros cúbicos fuste, clasificada en el grupo primero y en la que podrán tomar parte los maderistas con carnet de la clase A, B y C.

A las diez y media serán abiertas las plicas presentadas para tomar parte en la subasta de 75 estéreos de varas de avellano del mismo monte anterior, tasados en 1.500 pesetas, pudiendo tomar parte en ella los maderistas con carnet de la clase D.

A las once de la mañana serán abiertas las plicas presentadas para tomar parte en la subasta de doscientas sesenta y dos hayas y trece robles, del monte Vao-Cerezo, número 355 del Catálogo, perteneciente a Pujayo, tasados en ciento veinticinco mil cuatrocientas pesetas, teniendo 413 metros cúbicos de fuste, comprendida en el grupo primero, pudiendo tomar parte en ella a los maderistas con carnet profesional y hoja de compras de las clases A, B y C.

A las once y media de abrirán las plicas presentadas para tomar parte en la subasta de 50 estéreos de varas de avellano de indicado monte Vao-Cerezo, tasadas en mil pesetas, pudiendo tomar parte en dicha subasta los profesionales maderistas con carnet de la clase D.

Las condiciones por las que se regirán estas subastas, son las publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 119, de fecha 5 de octubre de 1953, con la salvedad determinada por la observación que se hace en el número 107, de fecha 6 de septiembre en curso, e igualmente de las que contiene el redactado y aprobado por las Juntas que está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para examen que es complemento de las administrati-

vas y facultativas que impone, entre otras, la condición al licitador favorecido de pagar anuncios y demás menores que se deriven.

Bárcena, Pie de Concha y Pujayo a 19 de septiembre de 1957.— Los presidentes (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, titular del carnet de maderista y hoja de compras de la clase, número, y del de identidad personal número, expedido por el equipo número, con fecha de de 19..., enterado del anuncio de subasta de, del monte, del pueblo de, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número, de fecha, del presente año, me comprometo a ofrecer por el valor de referidos productos que se subastan..... (árboles de roble, haya o avellano) la cantidad de pesetas céntimos (en letra)

(Fecha y firma).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 468,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTICUATRO DE MADRID

Edicto

Don Marcelo Rivas Goday, magistrado, juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Antonio Rafael Díaz de Liaño y González del Tánago, marqués de Bustamante, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Suárez Villafranca, que también acostumbraba a usar los apellidos Suárez Pumariega Villafranca, nacida en el pueblo de Alceda, provincia de Santander, el día 22 de febrero de 1893, hija de José y de María, que falleció en esta capital de donde era vecina, el día veintiocho de febrero del año actual, en estado de viuda en únicas nupcias de don Carlos Rodríguez Souza, sin dejar descendientes ni ascendientes; en favor de sus veintiocho primos carnales (dieciséis por línea paterna), llamados: don Emilio y doña María

Suárez Carrero; don Valeriano González Suárez; doña María de los Angeles, doña Florinda y don Emilio Martínez Suárez; doña María y doña Antonia Suárez González; doña Ramona y don Carlos Valcárcel Suárez; don Antonio y don Wiro Valdés Suárez; don José María Suárez Vega; don Justo-Luciano Suárez Fernández; don Ricardo y don Camilo Suárez Fernández; y (doce por línea materna), llamados: don Antonio Rafael Benito Díaz de Liaño y González del Tánago; don Luis, don Alberto, don José y doña Pilar Díaz Fernández; doña Lucía, don Ricardo y doña María-Teresa Villafranca Herrera; doña Lucía, doña Amelia, doña Carmen y doña María de los Angeles García Villafranca; y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con apercibimiento si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Marcelo Rivas Gaday.—El secretario, José Gómez de la Torre.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 275 pesetas.

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal, en funciones del de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Cándido Fernández Ruiz, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de esta ciudad, que litiga con los beneficios de pobreza, representado por el procurador don José Pelayo Velarde y dirigido por el letrado don José Gutiérrez contra el ministerio fiscal, repre-

sentado por el señor fiscal municipal de esta ciudad, y contra cuantas personas desconocidas e inciertas a quien pueda perjudicar las pretensiones deducidas en el juicio que versa sobre rectificaciones de errores materiales en el Registro Civil; y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Pelayo en la representación que ostenta, debo declarar y declaro: 1.º Que don Cándido Fernández Ruiz es hijo de don Cándido Cuartas Salmón y doña Encarnación Fernández Ruiz, legitimado por el subsiguiente matrimonio de sus padres, y, por consiguiente, tiene derecho a ostentar legalmente esta condición y los apellidos Cuartas Fernández, en lugar de la condición de hijo natural de doña Encarnación Fernández Ruiz y de los apellidos Fernández Ruiz que actualmente ostenta. 2.º Que don Cándido Fernández, digo, Cuartas Fernández y don Cándido Fernández Ruiz son una misma persona. 3.º Que Rosario Fernández Maté es hija de don Cándido Cuartas Fernández y de doña Elisa Maté Rodríguez, legitimada por el subsiguiente matrimonio de sus padres, y, en consecuencia, tiene derecho a ostentar los apellidos Cuartas Maté, en lugar de Fernández Maté que actualmente ostenta. 4.º Que los hijos Cándido y Elisa, nacidos del matrimonio de don Cándido Cuartas Fernández y doña Elisa Maté Rodríguez tienen derecho a llevar los apellidos Cuartas Maté, en lugar de Fernández Maté que llevan actualmente. 5.º Que el matrimonio canónico celebrado el día 8 de octubre de 1918 por don Cándido Cuartas Salmón y doña Encarnación Fernández Ruiz es válido y produce todos sus efectos civiles desde la fecha de su celebración. 6.º Que el matrimonio contraído el 5 de mayo de 1938 por don Cándido Cuartas Fernández y doña Elisa Maté Rodríguez es igualmente válido y produce todos los efectos civiles desde la fecha de su celebración. Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, y en período de ejecución de esta sentencia, se procederá: 1.º A inscribir el matrimonio canónico de don Cándido Cuartas Salmón y doña Encarnación Fernández Ruiz, celebrado “in artículo mor-

tis” el 8 de octubre de 1918, en Torrelavega. 2.º A rectificar el acta de nacimiento de don Cándido Fernández Ruiz, haciendo constar su condición de hijo legitimado por el subsiguiente matrimonio de sus padres, don Cándido Cuartas Salmón y doña Encarnación Fernández Ruiz, y sustituyendo los apellidos Fernández Ruiz por los de Cuartas Fernández. 3.º A inscribir el matrimonio canónico celebrado en esta ciudad el 5 de mayo de 1938 por don Cándido Cuartas Fernández y doña Elisa Maté Rodríguez. 4.º A rectificar el acta de nacimiento de Rosario Fernández Maté, haciendo constar su condición de hija legitimada por subsiguiente matrimonio de sus padres, don Cándido Cuartas Fernández y doña Elisa Maté Rodríguez, y sustituyendo los apellidos Fernández Maté, con que aparece inscrita, por los de Cuartas Maté; así como los apellidos de sus padres, sustituyendo los de Fernández Ruiz por los de Cuartas Fernández. 5.º Rectificar el acta de nacimiento de Cándido Fernández Maté, sustituyendo los apellidos Fernández Maté, con que aparece inscrito, por los de Cuartas Maté, así como los apellidos de su padre, Fernández Ruiz, que figura en el acta, por los de Cuartas Fernández. 6.º Inscribir el nacimiento de Elisa Elisa Cuartas Maté, como hija legítima de don Cándido Cuartas Fernández y Elisa Maté Rodríguez, nacida en esta ciudad el 6 de febrero de 1938. Todo ello sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, en la forma que para estos casos establece la Ley Procesal Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Nin de Cardona Jiménez.” (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día. Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, a fin de que sirva de notificación a cuantas personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, puedan tener algún interés o se crean con algún derecho en el litigio, se expide el presente, en Torrelavega a trece de septiembre de 1957.—El juez, Enrique Nin de Cardona.—El secretario, P. Alvarez. 1.362

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

En sesión celebrada en día 4 de septiembre de 1957, por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se aprobó un expediente de modificaciones de créditos por transferencia de diversas partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos y del superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1956, quedando expuesto al público en la Intervención municipal durante quince días hábiles, a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 del Decreto de 24 de junio de 1955.

Santander, 25 de septiembre de 1957.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Como trámite previo de expediente sobre situación de los predios o terrenos que a continuación se relacionan, si se han de considerar sin dueño conocido, se hace público, por medio de este anuncio, para que, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación, acudan a este Ayuntamiento aquellas personas, con los documentos del caso, en relación a estos terrenos.

Pueblo de Solórzano, sitio El Escorial, tres predios, superficie de 8 y 4 carros.

Sitio de Toca, predio o terreno de 6 carros.

Estos terrenos, su situación y linderos sobradamente conocidos.

Solórzano, 20 de septiembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 27 del mes de julio último, el expediente sobre habilitación y suplementos de crédito, dentro de las consignaciones del presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente ejercicio, por un total de pesetas 661.488,38, con cargo al superávit de la liquidación de la cuenta del ejercicio de 1956, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos pertinentes, según

preceptúa el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955.

Reocin, 16 de septiembre de 1957.—El alcalde (ilegible).

1.367

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación de la Ordenanza fiscal s/. transacciones de ganado, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de examen y reclamación, en su caso.

Medio Cudeyo a 12 de septiembre de 1957.—El alcalde, Emilio Maza.

1.368

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia la creación de nuevas exacciones y sus Ordenanzas y la modificación de otras, queda el expediente de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Argoños, 21 de septiembre de 1957.—El alcalde, Rosendo Rodríguez.

1.369

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

El Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión del día 31 de agosto del presente año, acordó declarar vigentes y hasta tanto no se acuerde lo contrario, las Ordenanzas municipales que a continuación se citan, las cuales quedan expuestas al público, por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones por los interesados legítimos, conforme a lo que determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4-8-52.

Ordenanzas que se citan

Número 1. Recargo del 16 por 100 sobre la contribución del 3 por 100 del producto bruto de explotaciones mineras.

Número 13. Derechos y tasas por reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Número 14. Sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Número 15. Arbitrio sobre car-

nes, volateria, caza, pescado y mariscos.

Número 16. Derechos y tasas por ocupación del subsuelo de la vía pública.

Número 17. Arbitrio sobre perros.

Número 18. Derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc. sobre la vía pública.

Número 19. Sobre prestación personal y de transporte.

Número 20. Arbitrio sobre la Riqueza Rústica.

Número 21. Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.

Número 22. Arbitrio provincial sobre la Riqueza Provincial.

Número 23. Participación en A. Provinciales sobre el producto Neto.

Número 24. Sobre Recargo Industrial.

Ordenanzas de nueva creación

Número 26. Arbitrio Municipal Único sobre los vinos comunes o de pasto.

Número 27. Exacción de la Tasa Municipal sobre expedición de documentos.

Ordenanzas vigentes pendientes de revisión

Número 25. Arbitrio sobre tierras sílico-aluminosas.

Las Rozas de Valdearroyo, 10 de septiembre de 1957.—El alcalde, D. Díaz.

1.340

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Por las Juntas Vecinales de Bárcena y Pujayo, ha sido aprobado el pliego de condiciones económicas por el que se han de regir las subastas de los productos forestales que a cada pueblo corresponden, el cual está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, tablón de anuncios y demás sitios de costumbre durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente hábil al de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de examen y reclamación.

Lo que hacen público para general conocimiento y para acatamiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Bárcena de Pie de Concha, 18 de septiembre de 1957.—El presidente de Bárcena (ilegible).—El presidente de Pujayo (ilegible).

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de septiembre de 1957

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 73. Anunciando la nueva distribución de los Consulados ingleses en el Norte y Centro de España	753	tos del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y de los Reglamentos orgánicos de los diversos Cuerpos Facultativos y Especiales	798
Circular número 74. Transcribiendo escrito del Ilmo. señor director general de Administración Local.	777	Presidencia del Gobierno	
Circular número 75. Transcribiendo circular de la Dirección General de Ganadería sobre penetración en nuestro país, por la frontera francesa, de una onda epizootica de fiebre aftosa	797	Rectificación al texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957	766
Circular número 76. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía bovina en el ganado bovino de término municipal de Ampuero	841	Orden de 30 de agosto de 1957 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de septiembre próximo ...	778
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Orden de 6 de septiembre de 1957 por la que se fija el precio del azúcar para la campaña para 1957-58	794
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos durante el pasado mes de junio del corriente año	726	Ministerio de la Gobernación	
Anunciando varios suplementos de crédito a los capítulos que se relacionan	786	Decreto de 26 de julio de 1957 por el que se modifican las Tarifas Postales Aéreas	766
Estado de precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército en el mes de agosto último ...	793	Rectificación a la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento que dictaba normas sobre presupuestos de las Corporaciones Locales	794
Anunciando la presentación, a las Juntas Periciales que se citan, las relaciones de características catastrales	794	Ministerio de Hacienda	
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Orden de 29 de julio de 1957 por la que se declara la exención del impuesto de Timbre a favor de la Organización Nacional de Ciegos, como comprendida en el número cuarto del artículo 89 de la Ley	834
Jefatura del Estado		Orden de 23 de agosto de 1957, aprobada en Consejo de Ministros, por la que se interpreta el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1956, sobre mejora a las Clases Pasivas	842
Decreto-Ley de 26 de julio de 1957 por el que se modifican determinados precep-			

	Págs.
Ministerio de Justicia	
Orden de 30 de julio de 1957 por la que, en virtud de concurso ordinario, se nombran a los señores que se expresan para servir las Notarías que se detallan	766
Orden de 6 de septiembre de 1957 por la que se acuerda que don Pablo Castañeda Herrera, juez comarcal de Laredo, continúe en el servicio activo	842
Ministerio de Educación Nacional	
Orden de 16 de julio de 1957 por la que se crea una Comisión encargada de velar por la integridad y conservación de la Cueva de Altamira, en Santillana del Mar (Santander)	767
Orden de 29 de julio de 1957 por la que se prorroga para el curso de 1957-58 la vigencia de los libros de texto de la Carrera de Comercio aprobados para el de 1956-1957	778
Ministerio de Trabajo	
Orden de 10 de agosto de 1957 por la que se dictan normas para el desarrollo de la Orden conjunta de este Ministerio y de la Secretaría General del Movimiento de fecha 31 de mayo de 1957, sobre colaboración de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos con el Instituto Nacional de Previsión	734
Decreto de 26 de julio de 1957 sobre pago de los aumentos económicos por antigüedad en industria textil	787
Ministerio de Obras Públicas	
Decreto de 26 de julio de 1957 por el que se autoriza la ejecución de la obra que se expresa	788
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de obras que se indican a la entidad que se especifica	794
Resolución de la Dirección General de Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos para establecer una estación de recepción en la dársena de Mallaño	798
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Alejandro Peña Pérez para ocupar una parcela en zona de servicios del puerto de Santander	834

	Págs.
Ministerio de Comercio	
Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se transcribe relación de artículos intervenidos que, para su transporte durante el mes de septiembre de 1957, precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan	789

ANUNCIOS OFICIALES

Estado Mayor Central del Ejército	735
Delegación de Industria de Santander	736
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	741
Audiencia Territorial de Burgos	741
Distrito Forestal de Santander	742
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	754
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander	760
Delegación de Industria de Santander	767
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	768
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	778
Delegación de Industria de Santander	779
Distrito Minero de Santander	779
Servicios Hidráulicos del Norte de España ..	790
Distrito Minero de Santander	790
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes	790
Comisión Provincial de Urbanismo	794
Distrito Forestal de Santander	799
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	800
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.	813
Comandancia Militar de Marina de Santander	813
Jefatura de Obras Públicas	814
Ministerio de Obras Públicas	825
Comandancia Militar de Marina de Santander	826
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	835
Distrito Minero de Santander	842

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Rentas Públicas de Santander	826
------------------------------------------------------	-----

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa	727
Ayuntamiento de Valdeolea.....	727
Ayuntamiento de Hazas de Cesto	736
Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Tradicionalista y de las J. O. N. S.	736
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	737
Junta Vecinal de Loredo	737

	Págs.
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	748
Magistratura de Trabajo de Santander	748
Ayuntamiento de Reinosa	748
Ministerio de Agricultura	760
Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa	761
Ayuntamiento de Ruate	772
Excma. Diputación Provincial de Santander	780
Ayuntamiento de Santander	781
Ayuntamiento de Ruiloba	781
Ayuntamiento de Voto	781
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	782
Magistratura del Trabajo de Santander.....	791
Dirección General de Obras Hidráulicas...	795
Ayuntamiento de Pesaguero	795
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	800
Ayuntamiento de Ruiloba	810
Mancomunidad Campoo-Cabuérniga	810
Ayuntamiento de Cabuérniga	811
Ayuntamiento de Los Tojos	811
Ayuntamiento de Reinosa	812
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	812
Sexta Región Militar	819
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	819
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo	820
Ayuntamiento de Bareyo	820
Ayuntamiento de Udías	820
Ayuntamiento de Camaleño	820
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	821
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga ...	826
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	826
Juzgado Comarcal de Laredo	827
Ayuntamiento de Cabuérniga	836
Ayuntamiento de Molledo	836
Ayuntamiento de Villafufre	836
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	837
Ayuntamiento de Valderredible	837
Ayuntamiento de Bareyo	837
Ayuntamiento de Reinosa	837
Junta vecinal de Sautiurde de Toranzo ...	842
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	843
Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha	843

	Págs.
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales, páginas 728, 738, 748, 761, 773, 782, 791, 795, 812, 821, 827, 838 y	843
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Castañeda, Cabuérniga, Entrambasaguas. Villafufre, Penagos, Enmedio y Rasines	728
Ayuntamientos de: Santander Hazas de Cesto y Penagos	739
Ayuntamientos de: Santander, San Pedro del Romeral, Castañeda, Puentevesgo, Limpias y Vega de Liébana	750
Ayuntamientos de: Reinosa Meruelo, Herrerías, Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera y Penagos	762
Ayuntamientos de: Santander y Argoños ...	774
Ayuntamientos de: Santander, Herrerías y Santoña	783
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Rionansa, Sautiurde de Toranzo, Cabezón de la Sal, Polaciones, Los Corrales de Buelna, Arredondo y Junta Vecinal de Novales	791
Ayuntamientos de: Arnúero, Enmedio y Colindres	796
Ayuntamiento de Valdáliga	812
Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de Liébana, Peñarrubia y Ruesga	823
Ayuntamientos de: Suances, Medio Cudeyo, Val de San Vicente, Cabuérniga y Villaescusa	829
Ayuntamientos de: Santander, Anievas, Villafufre, Arnúero, Santa María de Cayón, Castañeda y Cartes	839
Ayuntamientos de: Santander, Solórzano, Rogón, Medio Cudeyo, Argoños, Las Rozas de Valdearroyo y Bárcena de Pie de Concha	845
ANUNCIOS PARTICULARES	
Caja de Ahorros de Santander	740
Farmacia Arriba, de Laredo	796